



Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

pedimento de su aprobación y Decreto de su cumplimiento
con sus notoriedades librada por D^{no} Ximón de
Noral y Juan Thomas Abellan C^{no} que fueron de este
Vno numero y Ayuntamiento Con^{do} en esta dha villa de
dos de Marzo de mil setecientos noventa y uno que se tenon
ala letra es el siguiente

R. Provision

D^{no} Carlos tercero por la Gracia de Dios Rey de Castilla
de Leon, de Aragón, de las dos Sicilias, de Navarra,
de Granada, de Toledo, de Valencia, de Murcia, de Jaen &
de los Reinos de Sicilia y Aragón de la Villa de Sevilla
salvo y gracia: Sabeis que haviendose visto por los N^{ros} Al-
caldes de los hijos dalgo de la nuestra Real Audiencia que reside
en la Ciudad de Granada los autos y diligencias hechas
por vos dho Consejo sobre el estado y posesion de
hijos dalgo de D^{no} Luis y D^{no} Agustin de tarraça, y
Abellan vecinos de esta villa y D^{no} Pedro de tarraça, y
Abellan heredero heredado en ella, y vecinos de la
Ciudad de Chinchilla, que originales fueron remitidos
por vos dho Consejo en virtud de nuestra R. provision
que aporimentero de los susos d^{os} fue despachada por
los d^{os} d^{os} nuestros Alcaldes en el dia tres de Noviembre
del año pasado de setecientos cinquenta y nueve
y el decreto por vos dho Consejo librado con parecer
de D^{no} Jovian en el dia veinte de Agosto del año pasado
de setecientos cinquenta y siete, en que acordamos